

VISTO:

La nota presentada por el Geól. PABLO ENRIQUE KIRSCHBAUM – DNI N° 12.553.325 – mediante la cual informa que ejercerá la opción de continuar en la actividad docente, a partir de los 65 años de edad - según lo previsto en la ley 26508 y lo reglamentado en esta Universidad a través de Res. CS 531/11; y

CONSIDERANDO:

Que dada la urgencia de contar con el instrumento resolutivo por parte del docente interesado, el suscripto teniendo presente la Ley 26508 y que fuera reglamentada por la Res. CS 531/11, resuelve: Autorizar la continuidad del Geól. Pablo Enrique Kirschbaum – en el cargo regular de jefe de trabajos prácticos con dedicación semiexclusiva de la asignatura SUELOS de la carrera de Geología – hasta los 70 años de edad.

Que cabe recordar lo fijado por la Res. CS N° 531/11 – que dispone que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco años (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por la Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumpla la edad tope de setenta (70) años.

Que el Geól. Kirschbaum registra fecha de nacimiento el 17 de noviembre de 1956, y que la opción corre a partir del 01 de marzo de 2022.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

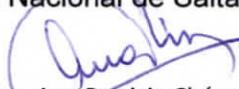
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(Ad referéndum del Consejo Directivo)

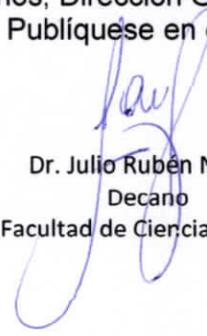
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorróguese la condición de Docente Regular al Geól. **PABLO ENRIQUE KIRSCHBAUM** – DNI N° 12.553.325 - en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la cátedra "SUELOS" de la Carrera de Geología de la Escuela de Geología (Plan 2010) - a partir del 01 de marzo de 2022, todo de acuerdo a lo establecido por la Res. CS N° 531/11, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjese establecido que la condición de regular se hará efectiva siempre que cumpla con las condiciones de acceso y permanencia en el cargo docente y hasta el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumpla la edad tope de setenta (70) años sin excepción, con cargo a lo fijado por la Res. CS N° 531/11.

ARTICULO 3°.- Hágase saber al Geól. Kirschbaum y notifíquese fehacientemente de la Res. 531/11-CS y de la presente, cátedra, Escuela de Geología, Obra Social, Direcciones Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos, Dirección General de Personal y elévese al CONSEJO DIRECTIVO para su convalidación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.


Esp. Ana Patricia Chávez
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. Julio Rubén Nasser
Decano
Facultad de Ciencias Naturales